DECRETO N° 2589

TEMUCO, 27 JUN. 2025

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.-La Ordenanza Municipal Nº 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público, en la comuna de Temuco.

3.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, de la comuna de Temuco, en base a la Ordenanza N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, donde indica en el Título V del Art. 15 de Derechos Municipales, que se autoriza solo en caso fortuito o de fuerza mayor, lo que tiene ser aprobado por el Dpto. Desarrollo Económico.

2.- Fichas de solicitud de los usuarios.

3.-Fotocopias de cedula de identidad de los solicitantes.

4.- Informes de deuda de los solicitantes.

5.- Ordenes de ingreso municipal de los solicitantes.

6.- Certificado médico del Sr. Álvaro Enrique Bravo Epuyao C.I. [redacted]

D E C R E T O

1.-Autorícese el pago del permiso municipal en Bien Nacional de Uso Público de la comuna de Temuco, a las personas que se mencionan a continuación:

N°	NOMBRE	RUT	ROL	MESES PENDIENTES
1	ÁLVARO ENRIQUE BRAVO EPUYAO	[redacted]	355-2252	JUNIO 2025
2	LUIS ALBERTO HENRIQUEZ MELIPIL	[redacted]	355-2416	ABRIL 2025

3109625

2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar el derecho respectivo de la orden de ingreso pendiente, de los contribuyentes señalados en el presente Decreto.

3.-A los inspectores municipales, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá, fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/RPM/mmr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- DIDECO
- Dpto. Desarrollo Económico
- Of. de Partes